

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Master Universitario Internacional MW. Escritura Multilingüe. Comunicación Intercultural y Tecnologías
Universidad o Universidades solicitantes	Universidad de Granada

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la AAC - Artes y Humanidades formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **NO FAVORABLES**, considerando que:

NOTA: Título conjunto. Universidades participantes: Universidad de Coimbra (Portugal), Universidad de Anadolu, Eskinsehir (Turquía), y la Universidad Roma I "La Sapienza".

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

MODIFICACIÓN NO SUBSANADA:

1. Se debe revisar la denominación del título evitando hacer referencias a términos extranjeros o en cualquier caso dar su equivalencia en español. Se debe eliminar el término internacional.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

MODIFICACIONES NO SUBSANADAS:

1. Se debe reforzar el procedimiento de la búsqueda de referentes externos y su relación con la propuesta

presentada. Los referentes de cursos citados (v. 2.2) tienen que ver con la diversidad cultural, pero no son específicos para este máster. Las consideraciones europeas a las que se alude son muy genéricas, e insisten sólo en la diversidad cultural. Deberían señalarse referentes externos claros para avalar la adecuación de la propuesta y para ayudar a identificar los objetivos del máster.

2. Se debe reforzar la descripción de los procedimientos de consultas internos utilizados para la elaboración del plan de estudios. En el epígrafe correspondiente (2.3) se hace mención a las cartas de aceptación de otras instituciones, al trámite burocrático en la propia universidad, a los convenios con cursos de doctorado, y a la propia estructura organizativa del máster... pero no a los procedimientos de consulta internos. Deberían señalarse unos procedimientos de consulta internos adecuados.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

MODIFICACIONES NO SUBSANADAS:

1. Se debe especificar cuáles son los objetivos del máster. Se indica que -es pionero en la promoción de la investigación y difusión de nuevos modelos de desarrollo del lenguaje escrito, como medio de comunicación tecnológica e intercambio cognitivo multilingües-. Debe especificarse en qué medida permite sostener un programa académico, más allá de una línea de investigación.

2. Se deben expresar claramente las competencias del título dado que no queda claro hacia que tipo de formación apunta -profesional o de investigación- ni el área o áreas temáticas implicadas en el Máster.

3. Se debe identificar con claridad los objetivos del máster, especialmente los profesionales, lo que se detallan en la Memoria son competencias académicas y de investigación.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

RECOMENDACIONES:

1. Se recomienda incluir en el perfil de ingreso recomendado las características personales.

2. Se recomienda la definición de normas de acceso y requisitos especiales para acceder al Título, con especial atención a las lenguas de trabajo, en función de lo que establece el marco europeo de referencia.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

MODIFICACIÓN NO SUBSANADA:

1. Se debe incluir en la memoria el personal académico disponible, concretando la categoría profesional, el ámbito de conocimiento al que pertenece y su experiencia docente e investigadora.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

En Madrid, a 06/05/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez